



De: JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y DIRECTOR DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS GENERALES

A: JEFE DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CC: DIRECTOR FINANCIERO

Asunto: INFORME DE NECESIDADES – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESATRANCO DE LA RED DE ALCANTARILLADO (PLUVIALES, FECALES) Y FOSAS SÉPTICAS DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTARIOS DE MADRID, S.A. (SFM)

Fecha: 4/11/2019

Es objeto de este contrato el servicio de limpieza y desatranco de la red de alcantarillado (pluviales, fecales) y fosas sépticas de las instalaciones de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios de la Comunidad de Madrid S. A., en adelante SFM. El servicio de desatranco de la red de alcantarillado y fosas sépticas además de necesario, es imprescindible para salvaguardar la salud de trabajadores y usuarios en general de las instalaciones gestionadas por SFM.

Dado el carácter cíclico de estas intervenciones, es necesario realizar un contrato que garantice tanto las intervenciones programadas como aquellos imprevistos que pudieran surgir en el desarrollo normal del trabajo.

Al no estar definido con exactitud el número de servicios a realizar por el adjudicatario, dependiendo de las necesidades del contrato, no está obligada a agotar la totalidad del presupuesto máximo del contrato, quedando limitado el gasto real al que resulte de aplicar los precios ofertados por el adjudicatario para cada servicio al número de servicios solicitados y efectivamente realizados.

El servicio comprenderá la limpieza y el desatranco de la red de alcantarillado (pluviales, fecales) y fosas sépticas de las instalaciones de la EMSFCM, S.A.

Las instalaciones y frecuencias establecidas para la ejecución de los trabajos son las siguientes:

- Tanatorio Sur: limpieza mensual, vaciado y limpieza de la arqueta de tanatopraxia.
- Tanatorio M-30: limpieza bimestral, vaciado y limpieza de la arqueta de tanatopraxia.
- Cementerio de la Almudena: limpieza mensual. Vaciado y limpieza de la arqueta de los aseos.

Los trabajos solicitados y que no se encuentren contemplados en ninguno de los puntos anteriores, se atenderán en día y hora solicitados por SFM. Dichos trabajos se definirán de la siguiente forma:

- Trabajos esporádicos: desplazamiento de equipo y hora de trabajo de equipo
- Inspecciones de canalizaciones con C.C.T.V.: desplazamiento de equipo y hora de trabajo de equipo

La empresa adjudicataria deberá reunir las condiciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como los requerimientos necesarios que el Pliego de Prescripciones Técnicas demande. El adjudicatario del servicio deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución del servicio no ocasione daños o perjuicios a los operarios o terceros en los procesos necesarios para la ejecución del contrato.

Es requisito imprescindible que la empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el Registro de Transportistas de Residuos No Peligrosos y en el Registro de Transportistas de Residuos Peligrosos.

En la valoración de las ofertas se atenderá únicamente a criterios valorables en cifras y porcentajes, valorándose la oferta económica, el tiempo de respuesta en los casos de petición de servicios extraordinarios y el estar en posesión de las certificaciones de calidad ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015.

La duración del contrato será de 12 meses, pudiendo prorrogarse por dos periodos de otros 12 meses más de duración cada uno de ellos.

---

Fdo.: Ramón Atienza Sánchez  
Jefe de Servicios Generales

---

Fdo. Manuel Torres Iribarne  
Director de Cementerios y SSGG